PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00506-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, comunica mediante oficio Nº 0404, el decreto del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar del demandado NIDIA RAMIREZ SUAREZ; para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer. Bucaramanga, febrero 17 de 2021.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el oficio número 0404 fechado el 12 de febrero de 2021, del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, que antecede, y arrimado a este despacho el día 15 de febrero de hogaño, una vez examinadas las presentes diligencias, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

INFORMAR al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado **NYDIA ISABEL RAMIREZ SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía 37.843.108; solicitado mediante oficio número **0404** fechado el 12 de febrero de 2021; arrimado a este despacho el día 15 de febrero de hogaño, bajo el radicado bajo el N° **68001-40-03-018-2012-0819-01**. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 17 de febrero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 18 de febrero de 2021.

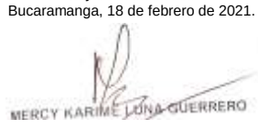

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0a6b55e47baef289fd796dfb88f78947f8543c5ceec8ee2fa85fbb983b15da23
Documento generado en 17/02/2021 06:04:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica